DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: PEDRO ROMERO BELTRÁN
DEMANDADO: CLUB CAMPESTRE LOS ARRAYANES Y OTRO
RADICACIÓN: 11001-31-05-**011-2014 00310**

SECRETARIA Bogotá, D.C., 10 de mayo de 2021. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez informando que se encuentra pendiente de señalar fecha para continuación de audiencia art. 80 CPTYSS y hay solicitud de conciliación. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Bogotá, D.C, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el informe secretarial se Dispone señalar como fecha y hora para continuar con el presente trámite procesal para el lunes 26 de julio de 2021 a las (11:00 am), continuación de audiencia que trata el art. 80 del CPTYSS, señalando que en primera medida se abordará acerca de la solicitud de conciliación, posteriormente y de no llegarse a una acuerdo conciliatorio por la totalidad de las pretensiones se procederá a cerrar debate probatorio, escuchando alegatos y dictando el fallo que dirima la litis, diligencia que se llevará de manera virtual teniendo en cuenta las condiciones generadas por la Covid 19, a su vez y teniendo en cuenta los protocolos desplegados por este Despacho judicial para la consecución de dichas diligencias, previamente a la fecha y hora fijada se procederá a cargar de manera digital la totalidad del expediente y se le enviara el link de acceso a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

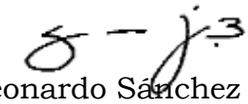

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 02 de julio de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 105 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

SERGIO LEONARDO SANCHEZ HERRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8d142c4ac941678e364cccec02cccbd54135edfc786dadb885a0c38fb52e71b**
Documento generado en 01/07/2021 06:41:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JAIRO SUÁREZ VALERO
DEMANDADO: TELMEX SA Y OTROS
VINCULADOS: SERGUROS DEL ESTADO Y SURAMERICAN SEGUROS
RADICACIÓN: 11001-31-05-**011-2015-00456-00**

SECRETARIA, BOGOTÁ D.C., 26 de marzo de 2021. Al Despacho del señor Juez, informando que obra escrito de contestación de la demanda por parte de la demandada que hacía falta por dicha carga procesal, presentado dentro del término legal y la parte demandante presentó reforma a la demanda, igualmente, dentro del término legal. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILOS ARIAS
SECRETARIO

Bogotá D.C., primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se reconocerá la calidad de Curador Ad Lítem de la demandada Sociedad IFC Ingeniería en Fibra Óptica y Coaxiales IFC Ltda al profesional del derecho Juan Sebastián Arévalo Buitrago identificado con C.C. 1.023.911.757 y portador de la T.P. N° 275.091 del C.S. de la J.

Ahora bien, revisado el escrito visible a folios 583 a 586, se observa que cumple con los requisitos del artículo 31 del CPT y SS, razón por la cual se tendrá POR CONTESTADA la demanda por parte de la sociedad IFC Ingeniería en Fibra Óptica y Coaxiales IFC Ltda.

Por último, teniendo en cuenta que la reforma a la demanda (f.° 581 a 591-correo electrónico 17 de febrero de 2021-4:58 pm) cumple con los requisitos del artículo 25 del CPT y SS, se admitirá y de la misma se correrá traslado a la parte demandada de manera virtual y se deberá publicar la misma con esta providencia conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del CPT y SS.

En consecuencia el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER la calidad de Curador Ad Lítem de la demandada Sociedad IFC Ingeniería en Fibra Óptica y Coaxiales IFC Ltda al profesional del

derecho Juan Sebastián Arévalo Buitrago, de conformidad lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la sociedad IFC Ingeniería en Fibra Óptica y Coaxiales IFC Ltda.

TERCERO: ADMITIR la reforma a la demanda. Córrase traslado de la misma a la demandada por el término de cinco (5) días para su contestación, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

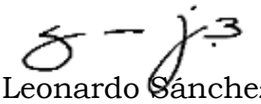

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

Firmado Por:

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 02 de julio de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 105 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

SERGIO LEONARDO SANCHEZ HERRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cbca0862002a59c02b794a6f473d63467a78e31a9d4b4a8ac812de0be830461**
Documento generado en 01/07/2021 06:41:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ROSALBA GARNICA MONTAÑO
DEMANDADO: AFP PORVENIR Y OTRA
RADICACIÓN: 11001-31-05-**011-2015 01011**

SECRETARIA Bogotá, D.C., 11 de diciembre de 2020. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez informando que se encuentra pendiente de señalar fecha para continuación de audiencia art. 80 CPTYSS. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Bogotá, D.C, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el informe secretarial se Dispone señalar como fecha y hora para continuar con el presente trámite procesal para el martes 17 de agosto de 2021 a las (3:00 pm), continuación de audiencia que trata el art. 80 del CPTYSS, diligencia en la que se dictará el fallo que dirima la litis, diligencia que se llevará de manera virtual teniendo en cuenta las condiciones generadas por la Covid 19, a su vez y teniendo en cuenta los protocolos desplegados por este Despacho judicial para la consecución de dichas diligencias, previamente a la fecha y hora fijada se procederá a cargar de manera digital la totalidad del expediente y se le enviara el link de acceso a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 02 de julio de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 105 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

SERGIO LEONARDO SANCHEZ HERRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aff2bf51eea5374381c91c36d2689b7522c306a07e81b3770e33e8ad296b0d02**
Documento generado en 02/07/2021 07:31:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS SA
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA COLMENA SA
RADICACIÓN: 11001-31-05-**011-2015 01029**

SECRETARIA Bogotá, D.C., 11 de diciembre de 2020. En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez informando que se encuentra pendiente de señalar fecha para continuación de audiencia art. 80 CPTYSS. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Bogotá, D.C, primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el informe secretarial se Dispone señalar como fecha y hora para continuar con el presente trámite procesal para el jueves 19 de agosto de 2021 a las (3:00 pm), continuación de audiencia que trata el art. 80 del CPTYSS, diligencia en la que se dictará el fallo que dirima la litis, diligencia que se llevará de manera virtual teniendo en cuenta las condiciones generadas por la Covid 19, a su vez y teniendo en cuenta los protocolos desplegados por este Despacho judicial para la consecución de dichas diligencias, previamente a la fecha y hora fijada se procederá a cargar de manera digital la totalidad del expediente y se le enviara el link de acceso a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 02 de julio de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 105 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

SERGIO LEONARDO SANCHEZ HERRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8ce31575fc6b9a6572c79555699fdf45fbc11d43a379fbe7076a5dbe442d377**
Documento generado en 01/07/2021 06:43:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ROSA EVELIA SAMANIEGO DE OVIEDO
DEMANDADOS: COLFONDOS S.A ,COLPENSIONES Y PORVENIR S.A
RADICACIÓN: 11001-31-05-**011-2018-00608-00**

SECRETARIA, BOGOTÁ D.C., primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez, informando que se allegaron contestaciones de la demanda en término, y se allegó documental visible a folios790 y 791. Sírvase proveer.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial y una vez revisado el escrito visible a folio 191, se le reconoce personería jurídica para actuar como apoderado de la demandada **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS.,** al abogado **FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.778.513 y TP 91.276 del CS de la J, para los fines y facultades otorgadas.

De otra parte y teniendo en cuenta que el escrito visible a folios 161 a 195 acredita los requisitos previstos en el artículo 31 del CPT y SS, razón por la cual se tendrá **POR CONTESTADA** la demanda por la demandada **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS.**

A su vez, revisado el escrito visible a folios 234 y 349, se le reconoce personería jurídica para actuar como apoderados de la demandada **COLPENSIONES**, a los abogados Claudia Liliana Vela identificada con la cédula de ciudadanía número 65.701.747 y TP 123.148 del CS de la J, y a la abogada sustituta **MARIA ALEJANDRA ALMANZA NUÑEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.456.532 y TP 273.998, para los fines y facultades otorgadas.

De otra parte y una vez revisado el escrito visible a folios 199 a 238, el mismo cumple con los requisitos del artículo 31 del CPT y SS, razón por la cual se tendrá **POR CONTESTADA** la demanda por la demandada **COLPENSIONES**.

Del mismo modo, revisado el escrito visible a folio 263, se le reconoce personería jurídica para actuar como apoderado de la demandada **SOCIEDAD**

ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS –PORVENIR S.A, al abogado **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.985.203 y TP 115.849 del CS de la J, para los fines y facultades otorgadas.

A su vez, y teniendo en cuenta que el escrito visible a folios 281 a 347 acredita los requisitos previstos en el artículo 31 del CPT y SS, razón por la cual se tendrá **POR CONTESTADA** la demanda por la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS –PORVENIR S.A.**

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica para actuar como apoderado de la demandada **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS.,** al abogado FRANCISCO JOSE CORTES MATEUS identificado con la cédula de ciudadanía número 79.778.513 y TP 91.276 del CS de la J, para los fines y facultades otorgadas, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído..

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada **COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS** de conformidad con lo esbozado en la parte motiva del presente proveído.

TERCERO: **RECONOCER** reconoce personería jurídica para actuar como apoderados de la demandada COLPENSIONES, a los abogados Claudia Liliana Vela identificada con la cédula de ciudadanía número 65.701.747 y TP 123.148 del CS de la J, y a la abogada sustituta MARIA ALEJANDRA ALMANZA NUÑEZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.456.532 y TP 273.998, para los fines y facultades otorgadas, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

CUARTO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada **COLPENSIONES.,** de conformidad con lo esbozado en la parte motiva del presente proveído.

QUINTO: **RECONOCER** personería jurídica para actuar como apoderado de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS – PORVENIR S.A**, al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía número 79.985.203 y TP 115.849 del CS de la J, para los fines y facultades otorgadas, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEXTO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTIAS –PORVENIR S.A**, de conformidad con lo esbozado en la parte motiva del presente proveído.

SÉPTIMO: **SEÑALAR** como fecha para realizar Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, el día seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:30 AM, de conformidad con lo establecido por el artículo 77 del CPTSS.

Adviértase a las partes que una vez agotada con las diligencias del artículo 77 del CPTSS, de ser posible se practicarán las pruebas decretadas, se recibirán las alegaciones y, se proferirá la sentencia que en derecho corresponda, de conformidad con el artículo 80 del CPTSS, diligencia que se llevará de manera virtual teniendo en cuenta las condiciones generadas por la Covid 19, a su vez y teniendo en cuenta los protocolos desplegados por este Despacho judicial para la consecución de dichas diligencias, previamente a la fecha y hora fijada se procederá a cargar de manera digital la totalidad del expediente y se le enviara el link de acceso a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

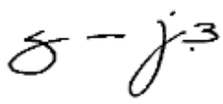

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 02 de julio de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No.105 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

AAG

Firmado Por:

SERGIO LEONARDO SANCHEZ HERRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d1ecaadc53f8113cb3072f556a43198865c0c024ed5259d06452c6cd009e048c

Documento generado en 01/07/2021 06:49:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 14 N° 7-36 Piso 20 Edificio Nemqueteba

PROCESO: ESPECIAL FUERO SINDICAL-REINTEGRO
DEMANDANTE: JOHANNA CASTRO NARANJO
DEMANDADO: COLFONDOS SA PENSIONES Y CESANTÍAS
RADICACIÓN: 110013105 **011 2020 00059**

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., catorce (14) de enero de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor juez, informando que el presente proceso se encuentra pendiente de fijar fecha para audiencia. Sírvase proveer.

LUIS FLIPE CUBILLOS ARIAS
SECRETARIO

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Primero de julio de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se señala el día martes trece (13) de julio de 2021 a las 3:00 PM para celebrar audiencia prevista en el art. 114 y siguientes del CPT y SS, diligencia en la que se dictará el fallo que dirima la litis, diligencia que se llevará de manera virtual teniendo en cuenta las condiciones generadas por la Covid 19, a su vez y teniendo en cuenta los protocolos desplegados por este Despacho judicial para la consecución de dichas diligencias, previamente a la fecha y hora fijada se procederá a cargar de manera digital la totalidad del expediente y se le enviara el link de acceso a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 02 de julio de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 105 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

SERGIO LEONARDO SANCHEZ HERRAN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36786b560c15466a719f18f4135807d04dcf87aad11cc3f46289dabaf0c941f8**
Documento generado en 01/07/2021 06:50:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
CARRERA 7 NRO. 12 C-23 PISO 20 EDIFICIO NEMQUETEBA
JLATO11@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUZ ÁNGELA GARZÓN OSORIO
DEMANDADOS: SEGUROS BOLÍVAR SA Y OTRAS
RADICADO: 11001310501120200396

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C, 01 de julio de 2021. Al Despacho del Señor Juez, informando que la parte demandante subsanó las falencias señaladas en el libelo introductorio. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C., primero (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y, una vez revisado el escrito de subsanación de la demanda el mismo cumple con los requisitos de los artículos 25 y 28 del CPT y SS por lo cual se dispondrá la admisión de la demanda.

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por **LUZ ÁNGELA GARZÓN OSORIO** en contra de la **COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR SA, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOGOTÁ Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN** de conformidad a lo esbozado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: CORRER traslado notificando a la demandada en la forma prevista por el artículo 41 del CPTSS, en concordancia con los artículos 291 y 292 del CGP y, lo preceptuado por el Decreto 806 de 2020 para que se sirva contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal a partir del día siguiente a la fecha en que se surta el trámite de la notificación.

TERCERO: REQUERIR a la demandada para que allegue con la contestación de la demanda, las pruebas preconstituidas o documentales que tengan en su poder relacionadas con el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

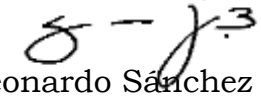

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ
Hoy 02 de julio de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el Estado Electrónico No. 105 dispuesto en el Micrositio por el Consejo Superior de la Judicatura en la página de la Rama Judicial para este Despacho.

LUIS FELIPE CUBILLOS ARIAS
Secretario

Firmado Por:

SERGIO LEONARDO SANCHEZ HERRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b87431300d21b129569d0cd7e706971485204ed846341a2d797e099a6b78ca0d**

Documento generado en 01/07/2021 06:51:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica